



- COPIA POR TRADUCCIÓN -

D E C R E T O

Dado que el grupo de investigación: autoinmunidad, inflamación e infección, del Servicio de Medicina Interna del Hospital Universitario Sant Joan de Reus, la Universidad Rovira i Virgili y el Instituto de Investigación Sanitaria Pere Virgili, con motivo de la reciente pandemia del COVID19 ha iniciado un estudio sobre los mecanismos patogénicos que vinculan la infección por COVID19 con la respuesta inflamatoria y autoinmunitaria. Experimento sobre cultivos celulares para investigar el efecto de las lipoproteínas sobre la respuesta inflamatoria y el sistema inmune del endotelio vascular en patologías con respuesta inflamatoria exagerada como el lupus y la COVID19.

En fecha 30 de septiembre de 2021 y de 6 de octubre de 2021, respectivamente, la Fundación Instituto Investigación Sanitaria Pere Virgili, ha presentado en el registro general del Ayuntamiento Reus solicitudes de subvención para contribuir a la financiación del proyecto de investigación del COVID19.

La Concejalía de Economía, Conocimiento y Vivienda tiene delegadas de Alcaldía, entre otras atribuciones, el impulso y apoyo a proyectos en materia de universidades, investigación, sociedad del conocimiento y innovación, y tiene voluntad de colaborar con la Fundación Instituto Investigación Sanitaria Pere Virgili en el proyecto de investigación del COVID19, a través de una subvención por importe de 15.000€ con cargo a la partida presupuestaria 20906 43300 489 del presupuesto municipal de gastos del año 2021.

Esta actuación está recogida en el Plan Reactivem Reus 2020, en el marco de las acciones de apoyo del eje 2.5. de Responsabilidad Social, como acción 2.5.4: Investigación y investigación vinculada a las facultades de la URV.

Actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de ésta iniciativa.

De acuerdo con las anteriores consideraciones y dado que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones y que por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley general de subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención a la Fundación Instituto Investigación Sanitaria Pere Virgili para colaborar con la financiación de esta investigación.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las siguientes subvenciones:



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, en adelante (RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario en el que se imputa el gasto.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

El IISPV deberá informar de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas, tal y como dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El beneficiario de la subvención debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar incurso en las prohibiciones para obtener esta condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que queda acreditado que el beneficiario de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de la hacienda municipal.

Visto el informe de fiscalización previa, emitido en fecha 4 de noviembre de 2021, de la Intervención municipal.

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención directa a la Fundación Instituto Investigación Sanitaria Pere Virgili por el proyecto de investigación del COVID19, por un importe de 15.000 € con cargo a la partida presupuestaria 20906 43300 489 del presupuesto municipal de gastos por el año 2021.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener por la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicarnos todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con la finalidad de financiar la actividad subvencionada.

SEGUNDO: El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa.



No se hará entrega alguna mientras no se acredite por parte de la entidad que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, la seguridad social y con la hacienda municipal.

La entidad beneficiaria debe incluir la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que éstas circunstancias sean posibles.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006, será causa de reintegro de la subvención.

La entidad beneficiaría es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Una memoria descriptiva de la actividad realizada por la entidad.
- b) Memoria económica, que incluya un balance económico de la actuación subvencionada con el desglose de todos los gastos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, aportando las facturas y los recibos correspondientes, o de otros documentos de valor probatorio, de igual modo se justificarán los ingresos, si se hubiesen obtenido.
- c) Declaración responsable para informar de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas, tal y como dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La documentación justificativa debe incluir los gastos del proyecto realizados durante el actual ejercicio presupuestario 2021, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2021.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 30 de diciembre de 2021.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

TERCERO: DETERMINAR que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

CUARTO: NOTIFICAR esta resolución a la FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA PERE VIRGILI.



Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Economía y Conocimiento y Vivienda en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La regidora delegada de l'àrea
de Economía, Conocimiento y Vivienda
M. Teresa Pallarès Piqué

El secretario general, por delegación de firma
El jefe del servicio de Asesoría Jurídica
Josep Alberich Fornés